delos servicios de utensilios, ii otros Encabezam.tos correspond.tes
a este vecindario, dando delo q.e percivieren y cobraren
los recivos y Cartas de Pago correspond.tes sacando las Certi-
ficaciones y docum.tos necesarios delas Contadurias, tesorerias,
Provedurias, factores y demas Personas q.e los devandar,
pues para todo ello cada cosa y parte lo anexo incidente
y depend.te daban y Conferian dho Poder y Comision alos
suso nombrados, otorgando en su razon a nre de este
Concejo, y demas q.e le succedan las correspond.tes Curas
con las facultades y Clausulas necesarias en dro, libre
franca y gral Adm.on facultad de ensuciar, jurar,
y substituir con relebacion en forma y obligacion
delos Propios y Rentas de este Concejo, renunciacion de
Leyes, y demas Clausulas y requisitos comben.tes que
desde ahora para quando llegue el caso aprueban
loan y ratifican, las dilig.s q.e en vrd de este poder se
hiciesen como si p.r dhos S.res se hubieren executado: Y asi
lo otorgaron y firmar sus Mrd.s siendo testig.s Ant.o Mo-
lina, Fulgencio Lopez, y Pedro Palero vecinos de esta
villa, doy fee

Fran.co Avellan de Guardiola

D.n Pedro Ant.o delos Covos

D.n Cristobal M.a Perez delos Covos

D.n Pedro Perez